

POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL.

Semilleros Laimund, S.L. produce y comercializa plantas ornamentales y hortícolas de calidad, bonitas, seguras y respetuosas con el medioambiente, orientadas a satisfacer las necesidades de los clientes.

Semilleros Laimund, S.L. se compromete a cumplir la legislación aplicable y otros requisitos que la empresa suscriba en materia ambiental, de calidad y de seguridad y salud en el trabajo, e ir adaptándose a las nuevas reglamentaciones que pudieran ir surgiendo.

Semilleros Laimund, S.L. se dotara de medios humanos y materiales necesarios para medir y controlar los parámetros que exigen sus altos estándares de calidad, así como para desarrollar las tareas relacionadas con la protección medioambiental. En todas las instalaciones se prestará, en todo momento, la máxima atención a la higiene, limpieza y seguridad laboral, garantizando en todo momento la inocuidad al medioambiente y a las personas.

Semilleros Laimund, S.L. cuidará de mantener las mejores relaciones humanas con empleados, clientes, consumidores, proveedores, público en general y el resto de partes interesadas. Se tratará de obtener un ambiente favorable para conseguir la realización personal de cada trabajador. Así mismo, se mantendrá con las partes interesadas una comunicación e información pública abierta respecto a las actividades de la empresa en temas ambientales.

Semilleros Laimund, S.L. promoverá la sensibilización y formación del personal de la empresa en materia ambiental, de calidad y de seguridad y salud en el trabajo.

Semilleros Laimund, S.L. establecerá sus objetivos y metas en base a esta Política, que además, será revisada junto al resto del Sistema Integrado de Gestión, para su continua adecuación y con el fin de garantizar la mejora continua en sus procesos.

Semilleros Laimund, S.L. establecerá sistemas adecuados para conseguir que su actividad agrícola produzca un mínimo impacto sobre el Medio Ambiente, mediante su identificación y estudio, y poniendo en marcha las acciones necesarias dirigidas a la prevención y/o minimización de los efectos ambientales perjudiciales.

Fdo.: Francisco Luque Palmero

(Mayo 2018)

